

**COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2012-MML/IMPL**

**CIRCULAR N° 50**

Precisión respecto a la adjudicación de los paquetes que quedaron en esta etapa sin adjudicarse, según lo dispuesto en el Numeral 9.1 de las Bases

De conformidad con la facultad establecida en el numeral 3.1.3 de las Bases, el Comité Especial precisa que tal como lo dispone el Numeral 9.1 de las Bases, los Paquetes de Servicios que no fueron adjudicados en el acto público de Apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro del 14 de enero del año en curso, serán ofrecidos a los Postores que hayan obtenido los segundos mejores puntajes totales en el Corredor Complementario al que pertenece el paquete sin adjudicarse.

Asimismo, el Numeral 9.1 también establece que los *"Paquetes cuyo puntaje total haya sido inferior a 58 puntos, no serán considerados para los efectos de adjudicación de los paquetes que quedaron sin adjudicar"*.

Siendo que el *"Paquete"* constituye el conjunto de rutas troncales y alimentadoras en los Corredores Complementarios y que lo que pretende la norma es limitar la participación de los segundos mejores puntajes totales, se precisa que el requisito señalado en el párrafo anterior está referido al postor, más no al *"Paquete"*, debiendo además considerarse que el único que recibe puntaje en el presente proceso de calificación, es la propuesta del Postor.

En consecuencia, para la correcta lectura del séptimo párrafo del Numeral 9.1 deberá entenderse que los Postores cuyo puntaje total haya sido inferior a 58 puntos, no serán considerados para los efectos de los paquetes que quedaron sin adjudicar.

Lima, 20 de enero del 2014.



**Comité Especial**  
**LP N° 01-2012-MML/IMPL**